

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL VALLE DEL CAUCA

SUSTANC. No. 656

PROCESO : 76-001-33-33-007-2013-00249-01  
ACTOR : DOLIA MURILLO ARANGO  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE  
CALI ACCION : NULIDAD Y  
RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
LABORAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil quince (2.015).

De conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho considera innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, por lo que

**DISPONE**

**CORRER** traslado a las partes, por el término común de diez (10) días, para que formulen sus alegatos de conclusión por escrito. Vencido el término señalado se corre traslado al Ministerio Público por diez (10) días, sin retiro del expediente, para lo de su cargo

NOTIFÍQUESE

  
**ZORANNY CASTILLO OTALORA**  
Magistrada

JUN 23 10 49 AM '15

RECORRIDO  
DEL VALLE  
DE CAUCA